

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0142-2021/CO-UNCA

Huamachuco, 04 de junio de 2021

VISTO, el Oficio N° 098-VPA-UNCA-2021, Oficio N° 099-VPA-UNCA-2021, Acta de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría N° 023-2021 de fecha 04 de junio de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional Ciro Alegría, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU de fecha 29 de diciembre de 2020, se reconfirmó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría;

Que, el numeral 6.1.3. de la Norma Técnica denominada “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución”, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en sus literales: a) *Conducir y dirigir la universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno*, b) *Elaborar y aprobar el estatuto, reglamentos y documentos de gestión, académica y administrativa de la Universidad* y c) *Gestionar el licenciamiento institucional y de programas ante la SUNEDU*, de conformidad con el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 022-2021/CO-UNCA de fecha 28 de enero de 2021, se encargó la Dirección de Servicios Académicos de la Universidad Nacional Ciro Alegría, a favor de la Dra. CECILIA EDITH GARCIA RIVAS PLATA, a partir del día 01 de febrero de 2021; en adición a sus funciones como Docente Ordinario de la UNCA;

Que, mediante Oficio N° 098-VPA-UNCA-2021 de fecha 01 de junio de 2021, la Vicepresidenta Académica de la UNCA, acepta la renuncia a la encargatura de la Dirección de Servicios Académicos de la Universidad Nacional Ciro Alegría, presentada por la Dra. Cecilia Edith Garcia Rivas Plata, mediante Carta N° 026-2021-VPA-UNCA/DSA de fecha 27 de mayo de 2021, agradeciéndole por el cumplimiento de las labores encomendadas;

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0142-2021/CO-UNCA

Que, mediante Oficio N° 099-VPA-UNCA-2021 de fecha 01 de junio de 2021, la Vicepresidenta Académica de la UNCA, solicita dejar sin efecto la Resolución de Comisión Organizadora N° 022-2021/CO-UNCA de fecha 28 de enero de 2021, por el cual se encarga la Dirección de Servicios Académicos de la UNCA, a la Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata y alcanza la nueva propuesta de encargatura de la Dirección de Servicios Académicos de la UNCA, proponiendo en el cargo al Docente Ordinario, Mg. Fredy Julio Flores Moscol, identificado con DNI N° 17855512;

Que, el artículo 81 del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, señala que, la Dirección de Servicios Académicos, es el órgano de línea dependiente del Vicerrectorado Académico, responsable de planificar, organizar y dirigir las actividades relacionadas con los servicios académicos de la UNCA;

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría** N° 023-2021 de fecha 04 de junio de 2021; los Miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad, **DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Comisión Organizadora N° 022-2021/CO-UNCA de fecha 28 de enero de 2021, y **ENCARGAR** la Dirección de Servicios Académicos de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, al Docente Ordinario, Mg. Fredy Julio Flores Moscol, identificado con DNI N° 17855512, a partir del día 07 de junio de 2021, en adición a sus funciones;

Estando en los considerandos precedentes, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU, Estatuto de la UNCA y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Comisión Organizadora N° 022-2021/CO-UNCA de fecha 28 de enero de 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR la Dirección de Servicios Académicos de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, al Docente Ordinario, Mg. Fredy Julio Flores Moscol, identificado con DNI N° 17855512, a partir del día 07 de junio de 2021, en adición a sus funciones.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al Funcionario Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución, al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos, Responsable de

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0142-2021/CO-UNCA

Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, Mg. Fredy Julio Flores Moscol y Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata; para conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. RUBÉN DARÍO MANTURANO PÉREZ
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUO
Abog. Renán Tuesta Panduro
SECRETARIO GENERAL